

CENS 74 JUAN VUCETICH

CURSO: TERCER AÑO

ESPACIO CURRICULAR: HISTORIA Y GEOGRAFIA

PROFESORA: Camargo, Silvia Cristina – Juan Garrido

GUIA DIDACTICA N° 5

TEMA GEOGRAFIA: TERRITORIO ARGENTINO

OBJETIVO:

-Identificar los espacios terrestre, aéreo y marítimo del Territorio Argentino para saber hasta dónde puede ejercer soberanía el Estado Argentino.

CAPACIDADES:

-Aprender a aprender.

-Pensamiento crítico y reflexivo.

EVALUACION: deberán enviar por correo electrónico mariajosefina0506@gmail.com.ar o al whatsapp al número 2644898905 una foto con las actividades resueltas en el cuaderno. Colocar, Apellido, nombre, curso y división.

CONSULTAS: via whatsapp 2644898905

ACTIVIDADES:

- 1) Lea atentamente el texto informativo sobre los espacios del territorio argentino.
- 2) En un mapa de la Republica Argentina, identifique cada provincia que forma parte del territorio continental Americano (Pinte cada provincia con distinto color y escriba el nombre de de la provincia y su capital. Si no tiene mapa puede calcarlo utilizando otro mapa usado o dibujarlo)
- 3) ¿Sobre que espacios se extiende el espacio aéreo? ¿Hasta qué altura un Estado puede ejercer su soberanía?
- 4) ¿Cómo se llama la zona donde el Estado Nacional no puede negar a otros Estados el permiso de navegar o sobrevolar los espacios marítimos o aéreos?
- 5) ¿Cómo se llama la jurisdicción dentro del sector marino donde el Estado tiene soberanía plena.
- 6) ¿Cuáles son los componentes que se distinguen en el espacio marítimo Argentino?
- 7) ¿Cuáles son los casos de soberanía especial que tiene Argentina? ¿Por qué?
- 8) Observe el esquema grafico. Dibújelo en su cuaderno y coloque el nombre de cada jurisdicción del sector marítimo.

LOS ESPACIOS TERRESTRES, MARITIMO Y AEREO.

El territorio argentino abarca tres tipos de espacios que guardan íntima relación uno con otro: el terrestre, el marítimo y el aéreo. Sobre ellos, el Estado argentino ejerce la soberanía, es decir, que es la máxima autoridad de esos territorios. El espacio terrestre es la superficie continental e insular que pertenece a nuestro país. El espacio marítimo en el que la Argentina ejerce su soberanía exclusiva se denomina mar territorial, y se extiende a continuación de la línea de costa hasta una distancia de 12 millas marinas. El Estado tiene soberanía plena en el mar territorial, el espacio aéreo por encima de éste, el lecho y el subsuelo de ese mar y los recursos que allí se encuentren. El espacio aéreo comprende la atmósfera que se extiende sobre los espacios terrestre y marítimo, hasta una altura de 100 kilómetros, aproximadamente, contado desde el nivel del mar.

El espacio terrestre La superficie total del territorio de la Argentina es de 3 761 274 km², de los cuales 2 791 810 km² corresponden a la parte situada en el continente americano y, el resto, a la porción ubicada en el continente antártico y en las islas australes. La Argentina ocupa el octavo lugar en el orden que indica, de manera decreciente, las superficies de los territorios de la totalidad de los países del mundo. En América, ocupa el cuarto lugar, después de Canadá, los Estados Unidos y el Brasil. Existen 950 kilómetros de distancia entre Tierra del Fuego y la península Antártica, y 500 kilómetros entre la costa patagónica y las Islas Malvinas. Las áreas terrestres tienen una geografía muy variada. En la imagen, el camino a Cafayate, en la provincia de Salta.

El espacio aéreo Los Estados son soberanos en el espacio aéreo que existe sobre sus territorios y su porción marítima. El Derecho internacional para considerar que la porción de la atmósfera que recubre el espacio terrestre de un Estado y su sector marítimo hasta la altura de 100 kilómetros, aproximadamente –contados desde el nivel del mar– constituye el espacio aéreo nacional. En esta porción queda incluida la atmósfera y la zona dentro de la cual se desarrolla toda la aeronavegación, hasta los 30 kilómetros de altura. Los Estados ejercen la soberanía sobre su espacio aéreo, e imponen, en forma exclusiva, su legislación y su jurisdicción para regular los hechos y los actos que allí ocurren. La masa gaseosa que cubre la Tierra, a partir de la altura indicada, queda sometida a la jurisdicción internacional; es decir, que en ella no se aplican derechos sancionados por un Estado en particular, sino las normas consensuadas por la comunidad de países en su conjunto. La porción que excede el espacio aéreo nacional configura el denominado espacio ultraterrestre.

El espacio marítimo A lo largo de la historia, los Estados han utilizado el espacio marítimo –conformado por los mares y los océanos– para navegar, comerciar y extraer sus riquezas. Entre los miembros de la comunidad internacional, existieron diferencias de criterio referidas a las formas de uso de estos espacios y las modalidades de explotación pesquera y minera de los recursos naturales allí localizados. La Argentina presenta un amplio litoral marítimo, que se extiende sobre el océano Atlántico, desde Punta Rasa –en la bahía de Samborombón–, en la provincia de Buenos Aires, y se prolonga hasta el cabo de Hornos, en la provincia de Tierra del Fuego. Su longitud asciende a 4500 kilómetros, aproximadamente. A lo largo de ese litoral se localiza el espacio marítimo argentino. En este sector, se distinguen tres componentes: las tierras emergidas –es decir, las islas localizadas en el sector marítimo–, los fondos oceánicos –también denominados plataforma marina–, y las masas oceánicas, es decir, las aguas propiamente dichas.

Existen diversas jurisdicciones dentro del sector marítimo de nuestro país, que se diferencian por la amplitud del ejercicio de soberanía que el Estado argentino está autorizado a desplegar en cada una de ellas: el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

---El mar territorial se extiende a continuación de la línea de costa. Su extensión es de 12 millas. El Estado tiene soberanía plena en el mar territorial, el espacio aéreo por encima de

éste, su lecho y su subsuelo, así como también sobre los recursos naturales que allí se encuentren. --La zona contigua se presenta como una porción adyacente al mar territorial. Se mide a partir de allí y tiene una extensión de 12 millas. En este sector, nuestro país ejerce una soberanía restringida, ya que sólo puede actuar con poder de policía, reprimiendo las infracciones aduaneras, sanitarias y migratorias.

---La zona económica exclusiva abarca una extensión de 200 millas medidas desde la costa. El poder del Estado ribereño en la zona se limita a la exploración, la explotación y la administración de los recursos. En materia de explotación pesquera, puede establecer los límites de la captura máxima permisible de especies, pero no puede negar a otros Estados el permiso de navegar y sobrevolar los espacios marítimos y aéreos correspondientes a la zona económica exclusiva. --

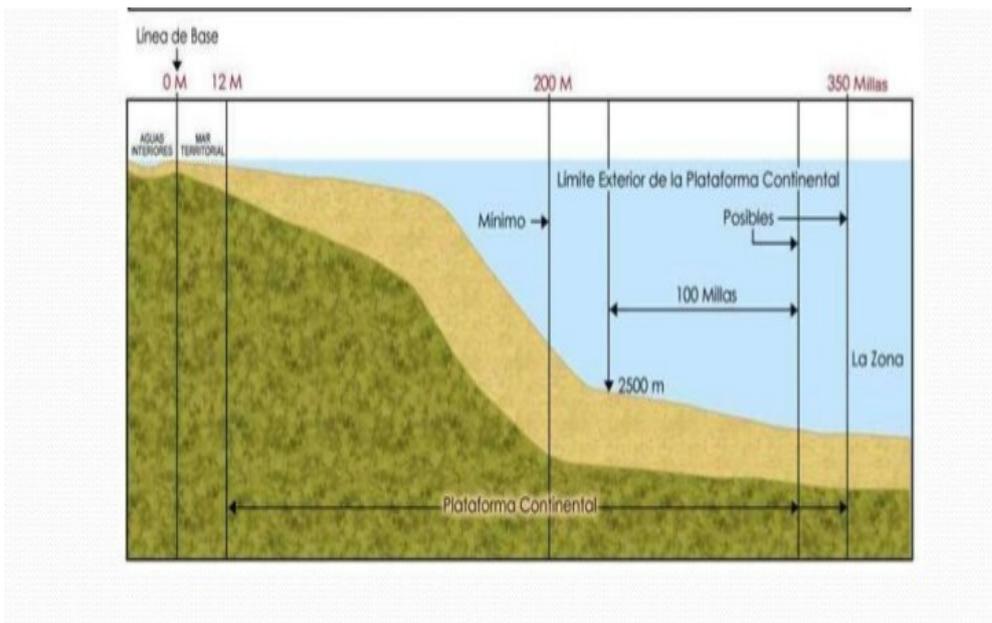
--La plataforma continental está comprendida por el área submarina que se extiende hasta el borde exterior del margen continental hasta 200 millas marinas medidas desde las líneas de base. En esta zona, el Estado nacional ejerce su soberanía para explorar y explotar los recursos naturales.

CASOS ESPECIALES DE SOBERANIA

En la Argentina, existen dos casos especiales de soberanía. El primero es el de la Antártida, ya que por tratarse de un área destinada a fines científicos y a la preservación del ambiente, no se reconoce en ella soberanía de ninguno de los Estados que la reclaman. En el otro -el de las Islas Malvinas-, el derecho a la soberanía ha sido reconocido por la gran mayoría del mundo en la ONU, pero este archipiélago se encuentra ocupado por Gran Bretaña.



GRAFICO DEL ESPACIO MARITIMO.



TERRITORIO ARGENTINO



GUSTAVO LUCERO